

DECRETO Nº

0785

NEUQUÉN,

10 JUN 1999

VISTO:

El Expediente SGA 1000 Nº 3961-O-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la presentación efectuada por la señora ORIAS JUANA DEL CARMEN por la que solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un subsidio para paliar en parte su difícil situación; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su requerimiento en virtud de que su esposo se encuentra sin empleo, subsistiendo su grupo familiar -2 niñas de 5 y 2 años- gracias a trabajos ocasionales que el mismo realiza;

Que a fs. 2 obra encuesta Socioeconómica Nº 82/99 efectuada por la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, de la cual surge que se trata de un grupo familiar en grave riesgo social por falta de trabajo, no pueden afrontar los gastos mínimos de una familia con hijos de corta edad y sin ayuda de ningún tipo;

Que tuvo intervención el Intendente Municipal, y con su Vº Bº remite la documentación a la Secretaría de Gobierno y de Acción Social propiciando otorgar un subsidio de \$ 200.-;

Que por Pase Nº 1085/99 SGYAS., la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, con el Vº Bº del señor Intendente y por indicación del Secretario del área, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente que otorgue un subsidio de \$ 200.- a la señora Orias Juana del Carmen destinado a paliar su difícil situación económica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)**, a ----- favor de la señora **ORIAS JUANA DEL CARMEN**, D.N.I. Nº 24.109.602, con destino a solventar en parte la difícil situación económica que atraviesa.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía –Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas- a liquidar y pagar el subsidio
///...2º


Intendente Municipal

2º...///

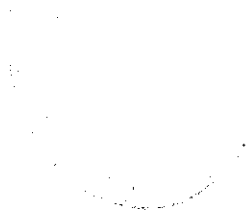
dispuesto precedentemente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
EAA.-

ES COPIA

FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ



ALCALDE
MUNICIPAL
SAN JUAN
CUNDINAMARCA